



Dirección de Área de Logística y Desarrollo
■ FALLO

Acta que se formula de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y a las Bases de Licitación, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado de la Licitación Pública No. SIOP-SMIP-01-LP-0440/16, relativo a la obra: **Construcción de Infraestructura eléctrica para alimentación de la red de alumbrado público en diversas calles de la colonia Ferrocarril, en el municipio de Guadalajara (FISE).**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **14:00 horas** del día **30 de Noviembre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- De fecha **12 de Noviembre de 2016**, se publicó en el **Periódico Oficial del Estado de Jalisco** y en los Diarios locales (**El Informador y Mural**) la convocatoria No. **15** para la Licitación No. **SIOP-SMIP-04-LP-0440/16** en la cual se registraron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.
2.-	AR+IN, S.A. DE C.V.
3.-	E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **16 de Noviembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **17 de Noviembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **28 de Noviembre de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se registraron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas de la **Licitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	AR+IN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:



Dirección de Área de Logística y Desarrollo
■ FALLO

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	\$8'065,454.47
2.-	AR+IN, S.A. DE C.V.	\$9'099,403.28
3.-	E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$9'153,394.21

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las **Bases de Licitación**

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases de Licitación** y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.23 Cuando manifieste la no existencia de planos de proyecto en caso de existir. En Documento PT8, Manifiesta que no se proporcionaron planos del proyecto, Siendo que la dependencia si proporcione planos del proyecto. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.31 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo" o la fecha en la que realizo la consulta rebase treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, en caso de propuesta conjunta, alguna no cumpla esta condición. En Documento PT13, No presenta "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo, solo presenta formato de pago de IMSS y ficha de autorización de pago del banco HSBC. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PE2, No presenta copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PE3, Presenta cheque de garantía con fecha del 25 de Noviembre de 2016, debiendo ser con fecha del 28 de Noviembre de 2016. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.55 Cuando en su propuesta considere cargos de manos intermedios o cabos; dentro de los análisis de precios unitarios y/o básicos. En Documentos PE4, PE10, PE11, Considera Mando intermedio, Debiendo no considerarlo establecido en las bases de licitación. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.40 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. En Documento PE6, Considera precio de diesel \$ 14.63/lit, y gasolina \$ 13.57/lit, Debiendo ser \$ 12.61/lit. y \$ 12.05/lit, respectivamente. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
2.-	AR+IN, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIÓN
3.-	E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Licitante y del representante legal, en propuestas



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento. En Documento PT1, No considera nombre de la empresa, Además no presenta copia del recibo de pago del Licitante otorgado por la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en la adquisición de las bases. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.18 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en la Minuta de la Junta de Aclaraciones. En Documentos PT2, PT3, PT4, PT5, PT6, PT7, PT8, PT9, PT10, PT11, PT12, PT13, Presenta número de licitación incorrecta dice SIOP-SMIP-01-LP-0440/16, Debiendo ser SIOP-SMIP-04-LP-0440/16, Notificado en minuta del acta de junta aclaratoria. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.18 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en la Minuta de la Junta de Aclaraciones. En Documentos PE1, PE2, PE3, PE4, PE5, PE6, PE7, PE8, PE9, PE10, PE11, PE12, PE13, Presenta número de licitación incorrecta dice SIOP-SMIP-01-LP-0440/16, Debiendo ser SIOP-SMIP-04-LP-0440/16, Notificado en minuta del acta de junta aclaratoria. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.31 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo" o la fecha en la que realizo la consulta rebase treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, en caso de propuesta conjunta, alguna no cumpla esta condición. En Documento PT13, Presenta "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo, con fecha no vigente dice 27 de Julio de 2016, debiendo ser con fecha del 28 de octubre de 2016. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PE2, No presenta copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.39 Cuando el cheque de garantía no coincida con el 5% del importe del catálogo del conceptos sin I.V.A. o en los datos contenidos estén erróneos o falte alguno. En Documento PE3, Cheque de garantía no contiene nombre a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. Además presenta importe es incorrecto. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal en el Capítulo 4 Punto 7.55 Cuando en su propuesta considere cargos de manos intermedios o cabos; dentro de los análisis de precios unitarios y/o básicos. En Documentos PE4, PE10, PE11, Considera Sobrestante, Debiendo no considerarlo establecido en las bases de licitación. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del licitante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases de Licitación**, se obtiene el importe siguiente:



No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	AR+IN, S.A. DE C.V.	\$9'099,403.28

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **\$ 9'199,999.95** con I.V.A. incluido.

1.- AR+IN, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases de Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases de Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$ 802,577.14**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases de Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases de Licitación**, se presento la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **24 Extraordinaria del 2016**, con fecha de **30 de Noviembre de 2016** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra de la presente **Licitación** a la empresa **AR+IN, S.A. DE C.V.**, con un importe total de **\$9,099,403.28 (Nueve Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Tres Pesos 28/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **17:00 Hrs** el día **30 de Noviembre de 2016** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma del contrato. Tratándose de las propuestas conjuntas, las personas físicas o morales deberán presentar el "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo", por cada una de las partes obligadas en dicha propuesta.

La fecha de Inicio programada es el día **01 de Diciembre de 2016** y la de terminación será el día **31 de Diciembre de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
1.-	GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	



Secretaría de
Infraestructura y Obra Pública

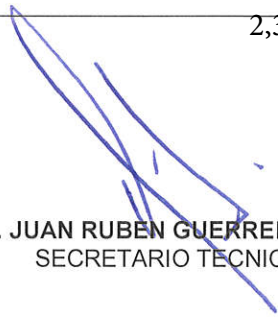
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo
■ FALLO

2.-	AR+IN, S.A. DE C.V.	
3.-	E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	

2,3


MTRO. LORENZO HÉCTOR RUÍZ LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL ESTADO


ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TÉCNICO


ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ING. GERARDO GARCIA RODRIGUEZ
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo de la Licitación No. SIOP-SMIP-01-LP-0440/16, relativo a la obra:
Construcción de Infraestructura eléctrica para alimentación de la red de alumbrado público en diversas calles de la colonia Ferrocarril, en el municipio de Guadalajara (FISE).

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

